



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2026 20:12:44 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 23 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 000051-2026-DGPI-VMI/MC, del 22 de enero del 2026, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 000030-2026-OC-OGA-SG/MC, del 23 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000084-2026-OAB-OGASG/MC, del 23 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000752, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 22 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 000051-2026-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno” para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - DACI, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), a favor del Señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOANGEL, para la atención de emergencia que permita brindar acompañamiento a los familiares de los niños y autoridades de la comunidad nativa Monte Salvado, a fin de esclarecer los hechos que ocurrieron en la comunidad Nativa Monte Salvado el 15 de enero del 2026; el cual se realizará del 23 al 27 de enero del 2026 en el Distrito Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, mediante el Informe N° 000030-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración informa que el Señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOANGEL, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, mediante Informe N° 000084-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye que, al no resultar posible contratar los servicios y la adquisición de los bienes requeridos mediante el procedimiento aplicable a las contrataciones públicas, teniendo en cuenta que la prestación debe ejecutarse el 23 de enero de 2026; y, estando a la existencia de plazos mínimos que cumplir y procedimientos que demandarán actuaciones de otros órganos institucionales, además del plazo de ejecución que se requeriría para no cumplir con la ejecución del servicio y la entrega de los bienes, por lo que existen altas probabilidades de no encontrar algún proveedor que pueda cumplir con la prestación al día de hoy, aun cuando la orden de compra fuese notificada; considera viable continuar con las actuaciones administrativas para dar atención a la solicitud de fondo por encargo en base al literal d) del numeral 5.1.2. de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, “Directiva para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General – Ministerio de Cultura”;



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.01.2026 20:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.01.2026 19:58:47 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DLBQ2JY



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Que, con fecha 22 de enero del 2026, se emite la Certificación Presupuestal N° 000752 por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0216: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a “la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), a favor del Señor EDWARD PIERRE ARAUJO BONCANGEL, para la atención de emergencia que permita brindar acompañamiento a los familiares de los niños y autoridades de la comunidad nativa Monte Salvado, a fin de esclarecer los hechos que ocurrieron en la comunidad Nativa Monte Salvado el 15 de enero del 2026; el cual se realizará del 23 al 27 de enero del 2026 en el Distrito Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, del Director de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), a favor del Señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOCANGEL, para la atención de emergencia que permita brindar acompañamiento a los familiares de los niños y autoridades de la comunidad nativa Monte Salvado, a fin de esclarecer los hechos que ocurrieron en la comunidad Nativa Monte Salvado el 15 de enero del 2026; el cual se realizará del 23 al 27 de enero del 2026 en el Distrito Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S./
0216 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3.2.7.11.99.- SERVICIOS DIVERSOS	900.00
TOTAL			900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTORA GENERAL DE LA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA**